

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11566.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-J-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora JARPA MIRTA CLOTILDE, DNI. N° 12.066.349, con domicilio en la Calle Picunches N° 2036 de esta ciudad, solicita autorización para cancelar las cuotas restantes del Plan de Pago - Convenio N° 18-007670, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 0014038, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que de acuerdo a la División Facilidades de Pago del Municipio, la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que la contribuyente abonó cuarenta y tres (43) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas.-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio UT supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 150/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

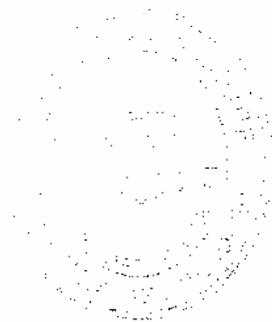
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-007670, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los recargos que correspondan por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora JARPA MIRTA CLOTILDE, DNI N° 12.066.349, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8833-0000, Partida N° 0014038.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-008-J-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI



Hoja Única Oficial
1747
12.09

Ordenanza Municipal N° 11566 12009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 008 J-09